

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-0648-00

Teniendo en cuenta que la auxiliar de justicia Aura Rosa Bonilla Delgado, no acepto su cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento¹ es del caso relevarla de su designación y en consecuencia nombrar como curador Ad Litem, para lo cual se designa a la togada **CRISTINA MORENO LEON**, infórmesele su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico: Avenida Jiménez No. 9-14. Oficina 610 de Bogotá, centrodenegociosyabogados@hotmail.com

ADVIÉRTASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

¹ Telegrama No 099-0100

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4535f63eee40990d985992b23a5b71f8b19bbe07c2dad1177b8e962b1bfb8826**

Documento generado en 23/06/2022 02:40:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**